



Madrid, 9 de Octubre de 2003

Querido compañero:

En nombre del Comité de Acreditación te informamos de los últimos avances en el Sistema de Acreditación. Como recordarás durante la reunión de la Sección de Hemodinámica de Sitges se aprobó el documento "**Sistema de Acreditación para el ejercicio y la enseñanza de Hemodinámica y Cardiología intervencionista dirigido a profesionales y unidades de formación**". En dicho documento se hablaba de un período extraordinario de acreditación para las personas que venían realizando esta actividad durante más de 2 años, período que duraría 2 años a partir de su aprobación, y que iría seguido de un sistema ordinario de acreditación que sólo podría tener lugar en los centros previamente acreditados para ello.

El período extraordinario de acreditación, que se inició al aprobarse el documento en Junio del 2003, terminará en el mismo mes del 2005. Hasta la fecha han solicitado ser acreditados por la vía extraordinaria 196 cardiólogos intervencionistas, de los cuales 161 cumplen todos los requisitos y han recibido su diploma, 14 cumplen todos los requisitos pero tienen algún defecto de forma (falta compulsada de documentos, firmas o fotos) y 21 no cumplían los criterios de acreditación en el momento en que lo solicitaron, aunque algunos podrían cumplirlos antes de que se cierre el plazo definitivo.

Aprovechamos la ocasión para animar a las personas que cumplan los criterios de acreditación (más de 2 años trabajando como cardiólogo intervencionista, más de 250 angioplastias como primer operador), a solicitar su diploma ya esta vía se cerrará definitivamente en Junio del 2005.

Nuestro objetivo ahora es sentar las bases para **comenzar con la acreditación por la vía ordinaria. Para ello es imprescindible acreditar a los centros en los que se formarán**, ya por la vía ordinaria, los futuros intervencionistas. En el documento antes mencionado (disponible en la página web de la Sección [www.hemodinamica.com](http://www.hemodinamica.com)) se detallaban los requisitos que deben cumplir los centros para tener una acreditación docente en cardiología intervencionista. Estos requisitos incluyen infraestructuras, volumen de procedimientos (> 500 angioplastias / año) tanto en casos electivos como en el IAM, alerta de 24 horas, cirugía cardíaca y actividad científica (>3 comunicaciones a congresos y 1 artículo en los últimos 3 años) del centro, así como la existencia de al menos un cardiólogo intervencionista acreditado y experimentado (>1000 angioplastias) que supervisará la formación del intervencionista durante el período de entrenamiento. Es importante recordar según dice textualmente el documento que "**la valoración de estos criterios será realizada de forma conjunta teniendo en cuenta el perfil científico técnico global de cada unidad. El incumplimiento puntual de alguno de ellos no excluye necesariamente la obtención de la acreditación como unidad docente**".



A tal efecto se incluye junto a la presente carta **un formulario de solicitud que incluye todos los puntos mencionados así como las instrucciones para rellenarlo**. Dicho impreso y la documentación que se juzgue necesaria para sustentar su contenido debe ser rellenado de forma veraz, lo más completa posible y debe ir firmada por el Jefe de la Unidad. Os animamos a **rellenar dicha documentación lo antes posible** para que en la próxima reunión del Comité de Acreditación (**Diciembre 2004**) se pueda proceder a acreditar al mayor número posible de centros que cumplan los requisitos.

A partir del momento en que haya centros acreditados (Enero 2005) podrá iniciarse el proceso de acreditación ordinario, único sistema para todas las personas que inicien su entrenamiento a partir del 2005. A partir entonces cuando un aspirante comience su entrenamiento en un centro acreditado, deberá poner en conocimiento del Comité de Acreditación la fecha del inicio del entrenamiento y la fecha prevista de terminación del mismo que será de 24 meses después, o 18 meses si el aspirante demuestre, mediante certificado del Jefe de Docencia o del Jefe del Laboratorio de Hemodinámica del Hospital donde realizó su residencia, que durante la misma realizó como ayudante u operador procedimientos diagnósticos. La única excepción a esta vía ordinaria será la de las personas que iniciaron su formación durante el 2004., las cuales no tienen opción a la vía extraordinaria, pero llevan ya 1 año de formación en el momento de quedar regulada la vía ordinaria. Dichas personas deberán poner en conocimiento del Comité de Acreditación el lugar y la fecha del inicio del entrenamiento debiendo cumplir al final de su periodo de formación todos los requerimientos de la vía ordinaria.

Durante su formación, el cardiólogo intervencionista deberá demostrar la realización de al menos 500 estudios diagnósticos, 250 angioplastias como ayudante y 75 como primer operador, así como estar familiarizado con la angioplastia del IAM con la realización como ayudante de 30 angioplastias primarias o de rescate y al menos 5 como primer operador. Si por alguna razón, el número de procedimientos requeridos no pudieran realizarse en los 2 años preestablecidos, este período podrá prolongarse hasta 3 años. Para periodos más prolongados por discontinuidad en la formación, el Comité habrá de valorarlo de forma individual. En cualquier caso se requerirá al menos un periodo continuado de un año y la realización de al menos la mitad de los procedimientos solicitados en dicho periodo de tiempo.

Al final de dicho entrenamiento habrá una prueba, con el fin de valorar los conocimientos teóricos, técnicos y el juicio clínico de los candidatos que terminaron su formación en los 12 meses anteriores. Dicha prueba tendrá lugar anualmente durante el mes de Mayo y los diplomas acreditativos de los nuevos intervencionistas se entregarán durante la Reunión anual de la Sección de Hemodinámica.

El centro acreditado, el Jefe de la Unidad de Formación y el tutor, por el mero hecho de serlo, se comprometen y responsabilizan de la formación de futuros intervencionistas. La casuística que se ha pedido es razonable, y la fidelidad en los datos, con respecto al número de procedimientos y a la condición de operador o ayudante, es indispensable para la credibilidad del sistema. Por otra parte y según el documento aprobado, los centros de



formación podrán ser auditados y la detección de irregularidades graves podría dar lugar a la retirada del reconocimiento del centro como centro de formación. Nuestro sistema de acreditación pretende optar en un futuro a su reconocimiento europeo y para ello los datos deben ser lo suficientemente rigurosos como para superar con éxito los controles de calidad que en su día podrán ser auditados por la Sociedad Europea.

Antes de terminar, nos gustaría recordar que la finalidad del Sistema de Acreditación no es otra que la de garantizar, ante la sociedad y las autoridades sanitarias de nuestro país, que la capacitación de los profesionales españoles para la práctica de la cardiología intervencionista es la adecuada. Sin duda, ello redundará en una mejoría en la calidad asistencial recibida por los pacientes y en un aumento de nuestro prestigio profesional.

Esperamos contar con tu presencia en la próxima reunión de la Sección para hablar de este y otros temas.

Sin más, recibe nuestro mas cordial saludo

Dra. Rosana Hernández Antolín

Dr. José Moreu Burgos

Dr. Felipe Fernández-Vázquez

Dr. Ramón López-Palop